

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
SECRETARÍA

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998 y 21 ibídem, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JHON JAIRO VÁSQUEZ ROJAS** contra **CORPOCALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00102-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector de Villa Clara, en la Vereda Morrogacho del municipio de Manizales, Caldas:

- “Ordenar a quien corresponda realizar las obras de mitigación del riesgo en el talud objeto de la problemática, siguiendo las recomendaciones de los estudios técnicos ya realizados y los demás que puedan resultar necesarios para el manejo de la zona, a saber:  
*“El perfilado del talud para obtener inclinaciones menores y posteriormente, construir una pantalla en concreto reforzado 0.10 metros de espesor y al menos 4.0 metros de altura, con anclajes pasivos de 5-50 metros de profundidad, complementado con una zanja colectora o acequia en la base de esta recolección y captación de las aguas de escorrentía en esta área”*”
- “Ordenar a quien corresponda realizar las obras de manejo de aguas lluvias y demás obras complementarias que permitan estabilizar el terreno y dar durabilidad a las obras de estabilidad que se realice.
- “Ordenar a quien corresponda hacer cesar las acciones de pastoreo y demás usos incompatibles con la ladera; como construcciones irregulares o demás acciones que pongan peso a la zona, así como ordenar la abstención de toda actividad futura de las anteriores características”

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS DIEZ VARGAS

SECRETARIO